

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Núm. 1618.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 2480.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al siguiente año económico 1877-78, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de cuatro dias á contar desde la publicacion de este anuncio.

Felanitx 23 de junio de 1877.—El Alcalde, José Reus.—P. A. del A.—Juan Valls de Padrines, secretario.

Núm. 2481.

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1877 á 1878, queda expuesto al público, á efectos de reclamacion en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de cuatro dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia; advirtiéndose que ninguna reclamacion será atendida, despues de haber terminado dicho plazo.

Binisalem 23 de junio de 1877.—El Alcalde, Gabriel Oliver.—P. A. del A. y J. P.—Bartolomé Llabrés, secretario.

Núm. 2482.

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS.

El dia 1.º de julio próximo que viene y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la plaza pública el segundo remate del arriendo en pública subasta de los derechos que devengan las especies de consumos de este pueblo por el año económico de 1877 á 1878, cuyas condiciones de arriendo se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á disposicion de todos los que gusten interesarse.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia.

Estalenchs 24 junio de 1877.—El Alcalde, Bernardo Alemañy.—P. A. del A.—Pablo Fernés, secretario.

Núm. 2483.

AYUNTAMIENTO DE S.ª MARGARITA.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo correspondiente al año económico de 1877 á 78 estará expuesto al público en esta casa consistorial por espacio de cuatro dias á contar desde el 27 del actual á los efectos de reclamacion, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes que se consideren agraviados presentar sus reclamaciones, que, espi-rada ninguna será atendida.

Santa Margarita 24 junio de 1877.—El Alcalde, Pedro Calafat.—P. A. del A.—Gabriel Estelrich, secretario.

Núm. 2484.

AYUNTAMIENTO DE MURO.

No habiendo tenido efecto en el dia de hoy la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos á venta libre y sus recargos, correspondientes al próximo año económico de 1877 á 78 por falta de licitadores, se anuncia al público que el dia 1.º del próximo mes de julio tendrá efecto la segunda subasta en esta casa Consistorial á las siete horas de su tarde, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaria municipal.

Muro 24 junio de 1877.—El Alcalde, Matías Cerdó.—P. A. D. A. y J.—Bernardo Carrió, secretario.

Núm. 2485.

AYUNTAMIENTO DE PETRA.

Negativa la segunda subasta de los derechos de consumos correspondientes á esta villa y sufragáneo Ariañy y al año próximo 1877-78, de conformidad al art. 193 de la instrucion, queda esta abierta por espacio de ocho dias y en los cuales se admitirán las proposiciones que determina el artículo 194 en su último apartado.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de las personas que puedan interesarse en la misma.

Petra 24 junio de 1877.—El Alcalde, Gerónimo Roselló.—P. A. D. A.—Juan Nicolau, secretario.

Núm. 2486.

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA.

Habiéndose verificado la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos á venta libre de todas las especies, sin haberse presentado licitador alguno, se hace saber al público por medio del presente anuncio que la segunda tendrá lugar el dia 1.º de julio de cinco á siete de la tarde en la plaza pública de esta villa, admitiéndose postura que cubra las dos terceras partes del tipo señalado en la primera.

Capdepera 25 de junio de 1877.—El Alcalde, Juan Tous.—P. A. del Ayuntamiento.—Miguel Melis, secretario.

Núm. 2487.

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX.

El dia dos de julio próximo y hora de las nueve de su mañana tendrá lugar en esta casa consistorial, la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos correspondientes á esta poblacion en el próximo año económico de 1877 á 1878, con arreglo al pliego de condiciones que obra y está de manifiesto en la Secretaria de dicha corporacion.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en dicha subasta.

Andraitx 25 de junio de 1877.—El Alcalde, Gabriel Valent.—El secretario interino, Antonio Alemañy y Colom.

Núm. 2488.

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR.

El dia 1.º de julio próximo, de cinco á siete de la tarde tendrá lugar en la plaza pública de esta villa la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos á venta libre y sus recargos, correspondientes al próximo año económico de 1877 á 78, con sujecion al pliego de condiciones que obra en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Bañalbufar 25 de junio de 1877.—

El Alcalde, Miguel Bujosa.—P. A. del Ayuntamiento.—Ramon Vanrell, secretario.

Núm. 2489.

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY.

Acordado por el Ayuntamiento con triple número de contribuyentes de todas clases el arriendo de los derechos de consumos á venta libre correspondientes al próximo año económico de 1877-78, se hace saber al publico que la primera subasta se celebrará ante esta casa consistorial el dia tres de julio próximo á las cinco de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaria municipal.

Santañy 26 de junio de 1877.—El Alcalde, Cosme Clar.—P. A. del A.—Guillermo Vila, secretario interino.

Núm. 2490.

AYUNTAMIENTO DE ARTÁ.

No habiéndose presentado licitador alguno en las subastas del arriendo de los derechos de consumos á venta libre, se anuncia al público que permanecerá abierta la licitacion durante los ocho dias posteriores á la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Artá 27 junio de 1877.—El Alcalde, Lorenzo Nicolau.—P. A. del A.—Sebastin Sancho, secretario.

Núm. 2491.

Don Francisco de Paula Puig juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud del presente primer edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á Maria de las Mercedes Miró y Fuster, natural y vecina de esta capital, donde falleció dia veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlo en los autos juicio ab-intestato de la misma Miró promovido por su hija Francisca Segura y Miró, pues que de lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar.

DIPUTACION PROVINCIAL de las Baleares.

CONTADURIA
DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE MAYO
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1876 A 1877.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865 y al 95 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

ARTICULOS.	SECCION PRIMERA GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTICULOS Pesetas.	TOTAL por capitulos. Pesetas.	TOTAL por secciones. Pesetas.
------------	---	-----------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

CAPITULO I.

Administracion provincial.

1.º	Indemnizacion para la Comision provincial. Personal de la Secretaria de la Diputacion provincial.	1.243'75	3.083'31
	Id. de la Contaduria de id.	250'00	
	Material de la Secretaria de id.	520'83	
	Id. de la Contaduria de id.	229'16	
	Sueldo del Depositario de fondos provinciales.	181'25	
	Material de id.	20'83	
3.º	Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	20'83	
	Material de estas Comisiones.	75'00	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y sus delineantes.	541'66	
5.º	Id. de los empleados de baños y aguas minerales.	»	

CAPITULO II.

Servicios generales.

1.º	Gastos de quintas.	83'33	583'32
2.º	Id. de bagajes.	»	
3.º	Id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.	83'33	
4.º	Id. de elecciones de diputados provinciales.	»	
5.º	Id. de calamidades públicas.	416'66	

CAPITULO III.

Obras públicas de carácter obligatorio.

1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que no se hallen comprendidos en el plan general del Gobierno.	583'33	583'33
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	»	

CAPITULO IV.

Cargas.

1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»	229'16
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	229'16	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en	»	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion	»	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»	

CAPITULO V.

Instruccion pública.

1.º	Junta provincial del ramo.	197'91	3.965'29
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	2.127'07	
3.º	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros.	546'57	
	Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestras.	»	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	166'66	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	833'33	
6.º	Biblioteca provincial.	93'75	
7.º	Museo provincial.	»	

CAPITULO VI.

Beneficencia.

2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	6.098'33	24.143'44
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	8.898'66	
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos.	9.146'45	

CAPITULO VII.

Correccion pública.

1.º	Gastos de cárceles.	»	»
2.º	Id. de Establecimientos penales.	»	

CAPITULO VIII.

Imprevistos.

Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	2.083'33	2.083'33	34.671'18
--------	---	----------	----------	-----------

SECCION SEGUNDA.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO I.

Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.

Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia ó Instruccion pública.	»	»
--------	---	---	---

CAPITULO II.

Carreteras.

1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	»
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	»	

CAPITULO III.

Obras diversas.

Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	1.250'00	1.250'00
--------	---	----------	----------

CAPITULO IV.

Otros gastos.

Único.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	2.329'86	2.329'86	3.577'86
--------	--	----------	----------	----------

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO ÚNICO.

Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de setiembre de 1877 procedentes del presupuesto anterior.	»	»
2.º	Id. id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	

Total general.

En Palma á 4.º de Mayo de 1877.—El contador de fondos provinciales, Lino Piñillos.—V.º B.º.—El presidente de la C. P.—Marqués de la Bastida.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Mayo de 1877.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	»	1	1	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	1
22	4	4	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
23	1	»	1	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
24	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
25	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
26	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
27	1	»	1	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
28	2	1	3	4	»	4	4	»	»	»	»	»	»	4
29	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
30	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
31	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
	13	8	21	1	»	1	22	»	»	»	»	»	»	22

Palma 1.º de Junio de 1877.—El Juez municipal, Luis Castellá.—El Secretario, Francisco Garau.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Mayo de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	1	»	2	1	»	1	2	4
22	2	»	»	2	1	»	»	1	3
23	1	»	»	1	1	»	»	1	2
24	1	»	»	1	»	»	»	»	1
25	1	»	»	1	»	»	»	»	1
26	»	»	1	1	»	»	»	»	1
27	1	1	»	2	»	1	»	1	3
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	2	»	»	2	2
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	»	1	»	1	»	»	»	»	1
	7	3	1	11	5	4	1	7	18

Palma 1.º de Junio de 1877.—El Juez municipal, Luis Castellá.—El Secretario, Francisco Garau.

Palma veinte y cinco de junio de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Enrique Bonet.

Núm. 2493.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma, etc.

Por el presente primer edicto se cita á todos los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Coloma Pericás y Nicolau fallecida ab intestato al día ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho en la villa de Binisalem, para que dentro el término de treinta días comparezcan á deducir su derecho y no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en los autos ab-intestato de dicha Pericás promovidos por Juana Ana Lladó y Pericás.

Palma veinte y tres junio de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 2494.

Por el segundo edicto se cita á todos los que crean con derecho á la herencia de Bartolomea Coll y Juan fallecida ab-intestato en la villa de Algaida el día catorce de octubre de mil ochocientos setenta y tres, para que dentro el término de veinte días comparezcan á este Juzgado á deducirlo y de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en los autos ab-intestato de dicha Bartolomea Coll promovidos por Juan Ramis y Coll.

Palma veinte y cinco junio de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 2495.

D. Francisco de Asis Ibañez Caballero Comendador de la Real y distinguida orden Americana de Isabel La Católica juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días, una pieza de tierra campo y viña llamada la Serra de cabida de tres cuarteradas equivalentes á doscientas trece áreas nueve centiáreas libre de censo sita en el término Municipal de Campos, linda por Norte con tierra de Juan Prohens, por el S. con la de N. Vadell, al Este con la de Antonio Simonet, y al Poniente con la de Catalina Oliver propia de don Antonio Maria Talladas la que posee en virtud de entrega que en pago de su legitima le hicieron D. Jaime Talladas y su hijo D. Tomas con escritura de veinte y nueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta registrada al folio ochenta vuelto del libro de hipotecas de Campos á veinte y siete de enero del año siguiente, justipreciada en mil ochocientos treinta y tres pesetas, y queda señalado para su remate el sábado veinte y uno de julio próximo y nueve horas de su mañana en los estrados de este Juzgado, debiendo ser de cargo del comprador los gastos de subasta, re-

mate y escritura de traspaso.

Dado en Manacor á veinte y tres de junio de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco de A. Ibañez.—Por su mandado, Rafael Rosselló.

Núm. 2496.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

PROVINCIA DE MALLORCA.

D. Francisco Leon Guerrero capitán de fragata de la Armada comandante militar de Marina de esta provincia y capitán de este puerto.

Hago saber: que habiendo naufragado en la playa de Montijo de esta provincia en la noche del 31 de diciembre anterior un Místico pintado de negro con los nombres de Luisa en sus muros con letra blanca y Luisa Gibraltar en su popa, del mismo color, sin tripulación á bordo ni carga, los que se crean dueños de dicha embarcacion presenten sus instancias al Excmo. Sr. Capitan general del Departamento de Cádiz en el término de 30 dias, pasado el cual se considerará renuncian á su derecho.

San Lucar de Barrameda 20 de junio de 1877.—Francisco Leon.—Es copia, Francisco Súnica.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha enterado de las consultas que la Junta que V. I. preside elevó á este Ministerio en 22 de mayo último y 6 del actual, acerca de la época y forma en que hayan de celebrarse los sorteos correspondientes al semestre que vence en fin de este mes para la autorizacion de la Deuda al 2 por 100 exterior é interior, creada por el art. 2.º de la ley de 21 de julio de 1876, y á cuyas consultas da motivo la circunstancia de no haber sido posible poner en circulacion por medio de la oportuna entrega á los respectivos acreedores en la época señalada para el primer sorteo los titulos correspondientes.

En su vista, y resultando que si bien de la Deuda exterior debe ya estar terminada la entrega á todos los acreedores que lo han solicitado, segun lo expuesto por el Presidente de la Comision de Hacienda en el extranjero, no sucede lo mismo respecto á la interior, cuyo canje por las carpetas presentadas ha de durar todavía algun tiempo, no obstante el esfuerzo de celo y actividad de la Direccion á cargo de V. I.; siendo además seguro que se prolongue la presentacion de cupones á convertir, y por tanto las operaciones consiguientes hasta la emision y entrega definitiva de la totalidad de los titulos de que se trata:

Visto el art. 2.º de la ya citada ley de 24 de julio de 1876:

Visto el art. 9.º de la instruccion que para su cumplimiento se dictó en 10 de noviembre último:

Considerando que el 4 por 100 de la emision que corresponde amortizar dentro del semestre que termina con el presente mes, debe entenderse, no sólo de la Deuda que resulte en circulacion al celebrarse el sorteo, sino de toda la que en circunstancias normales hubiera sido ya emitida:

Considerando que habiendo sido materialmente imposible terminar la emi-

sion de la interior para la época del primer sorteo, no seria justo demorar este acto en cuanto á los titulos ya entregados á los acreedores, ni privar á los que han de entregarse de los beneficios de la amortizacion inherente al mismo primer sorteo:

Considerando que en el estado actual de la emision y mientras no pueda considerarse terminada, es indispensable adoptar un medio que concilie la posibilidad de ejecutar lo mandado por la ley y por la instruccion, con la aplicacion de los principios de equidad y de justicia; y

Considerando, por último, que la cantidad considerable de titulos á que debe ascender la emision en cada serie no permite sortearlos por números sino por centenas, cuyo sistema conviene además á la cuantia señalada por la ley para la amortizacion en cada año;

S. M. se ha servido disponer:

1.º Que luego que se reciba la relacion que ha de remitir el Presidente de la Comision de Hacienda de España en el extranjero de los titulos de Deuda exterior emitidos y aplicados á los acreedores, se realice el sorteo de la indicada Deuda exterior el día 30 del actual, segun está prevenido en Real orden de 3 del mismo, incluyendo en un globo cien bolas con los números del 1 al 100, y

sacando una, cuyo número será el premiado en todas las centenas; con lo cual quedará amortizado el por 100 determinado por la ley.

2.º Que observando igual procedimiento, se haga el citado día 30 del actual el sorteo de la Deuda interior, comprendiendo en él todos los titulos que resulten emitidos y aplicados al terminar el día 28 del mismo.

3.º Que por los titulos de la Deuda interior que sean asimismo emitidos y aplicados desde el día 29 del actual al 28 de setiembre de este año, ambos inclusive, se verifique otro sorteo el día 30 del citado setiembre, considerándose este acto como adición del de 30 del actual, y comprendiendo entre ambos el primero de los sorteos dispuestos por la ley.

Y 4.º Que en vista del resultado que ofrezcan los dos sorteos, apreciando las ventajas y dificultades que puedan ofrecerse, y partiendo siempre del supuesto de que todo título debe disfrutar despues de su emision los beneficios de la suerte correspondientes al sorteo inmediato á ella y á los anteriormente celebrados, la Junta de la Deuda proponga el sistema que considere mejor para los sorteos sucesivos.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de junio de 1877.—Barzanallana.—Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.

(Gaceta del 19 de junio.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY.

DON ALFONSO XII.

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban los dos créditos extraordinarios de 50.000 y 749.573 pesetas respectivamente, concedidos por el Gobierno con arreglo al art. 41 de la ley de 23 de julio de 1870, con cargo á dos capítulos adicionales del presupuesto de gastos corriente del Ministerio de la Gobernacion, para atender á las operaciones del reemplazo del Ejército en las Provincias Vascongadas y Navarra, y para el regreso de los deportados á las Islas Marianas y Filipinas.

Art. 2.º El importe de los expresados créditos extraordinarios se cubrirá en la forma que se acuerde para saldar la Deuda flotante del Tesoro, en la cual están comprendidos los citados créditos. Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de junio de mil ochocientos setenta y siete.—Yo el Rey.—El Ministro de Hacienda, José García Barzanallana.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general con el objeto de introducir algunas modificaciones en el reglamento de 15 de octubre de 1873, dictado para la administracion y cobranza del impuesto transitorio sobre el precio, segun tarifa, de los billetes de viajeros y del derecho de registro sobre los trasportes maritimos y terrestres, creado por la ley de presupuestos de 26 de diciembre de 1872:

Considerando que, sin faltar á las prescripciones del artículo 8.º de dicho reglamento, puede facilmente eludirse el pago del impuesto de que queda hecho mérito poniendo al servicio de viajeros vehiculos de dos ruedas con más de cuatro asientos, lo cual establece una competencia en alto grado perjudicial á las empresas industriales que emplean carruajes de cuatro ruedas para el expresado tráfico:

Considerando que los sellos especiales talonarios á que se refiere el art. 38 para el pago de derecho de registro de mercancías no han sido habilitados ni es conveniente su habilitacion:

Considerando que si bien por el artículo 48 se faculta á los Jefes económicos para examinar, siempre que lo estimen conveniente, los libros, registros y demás documentos de contabilidad que las empresas centrales y sus subalternas deben llevar con arreglo al art. 46, acontece en ocasiones que dicha facultad es insuficiente para asegurarse de los verdaderos rendimientos de los impuestos sobre los viajes y trasportes:

Considerando que muchas de las empresas llamadas á contribuir se niegan á

llevar sus libros en la forma que determina el art. 46, así como tambien á presentar los balances de que trata el 50, y á hacer la entrega mensual de las cantidades que recaudan por cuenta del Estado dentro del plazo que señala el párrafo segundo del 75:

Considerando que las medidas coercitivas que las Administraciones económicas deben emplear para hacer cumplir las citadas prescripciones no están previstas en el reglamento, y obliga por tanto á las oficinas provinciales á que dirijan frecuentes consultas á esa Direccion general, que no puede tampoco resolver por sí:

Considerando que, si el art. 80 concede al denunciador particular el total de los recargos impuestos á las empresas por via de pena, es conveniente dar participacion tambien en dichas penas á los dependientes de la Administracion cuando la defraudacion sea descubierta por los mismos,

Y considerando, finalmente, que con una recompensa por tal concepto á los indicados funcionarios está fuera de duda que su vigilancia ha de ser más activa, eficaz y por consiguiente de resultados más beneficiosos para el Tesoro;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E. y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido resolver:

1.º Que se entienda suprimida del art. 8.º del reglamento la frase de *cuatro ruedas*, y sustituida la que dice *más de cuatro asientos* con la de *cuatro ó más asientos*.

2.º Que se consideren sin fuerza ni valor alguno los artículos 38, 39, 40 y 41, así como los 84 y 85, toda vez que es la voluntad de S. M. que se continúe percibiendo en metálico como hasta aquí el derecho de registro de mercancías.

3.º Que además de la facultad que por el art. 48 se concede á las Administraciones económicas, quedan asimismo autorizadas para reconocer el número de viajeros y las mercancías que se conduzcan por cualquiera de los medios que expresan los artículos 8.º, 11 y 20.

4.º Que si del exámen de que trata el art. 48 resulta que las empresas ó particulares no cumplen lo dispuesto en el 46; no presentan á su debido tiempo los balances á que se refiere el 50, y no hacen la entrega mensual de los productos que al Estado corresponden dentro del plazo que señala el párrafo segundo del 75, sufrirán la multa de 400 á 500 pesetas, segun la importancia de la falta.

5.º Que si del reconocimiento de viajeros ó mercancías apareciese que no hay conformidad con los que figuran en los libros, abonará la empresa responsable la cantidad defraudada con los intereses correspondientes de demora, más el cuádruplo de la misma por via de pena; entendiéndose en este sentido modificada la penalidad del art. 77.

6.º Estas multas serán impuestas por las Administraciones económicas de las provincias, y los interesados, si las consideran injustas, podrán apelar de las resoluciones de aquellas á la Direccion general del ramo en el plazo y forma que determina el art. 56 del mismo reglamento.

Y 7.º Que bien sea descubierta la defraudacion por virtud de gestiones extraoficiales, bien lo sea por los dependientes de la Hacienda, deberá abonarse al que la denuncié ó descubra la mi-

dad de los recargos que se impongan á las empresas ó particulares por via de pena, y que nunca podrán ser condonados por el gobierno; quedando en esta forma modificado el art. 80 del repetido reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1877.—Barzanallana.—Sr. Director general de Impuestos.

(Gaceta del 20 de junio.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Francisco Morilla Rodriguez y Francisco Argüelles Costales pidiendo indulto de la pena de tres años, cuatro meses y 10 dias de prision correccional que la Audiencia de Oviedo impuso á cada uno de ellos en causa sobre atentado contra los agentes de la Autoridad:

Considerando que los reos observaron buena conducta antes de delinquir, han dado despues pruebas de arrepentimiento y uno de ellos está gravemente enfermo:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Oida la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar el resto de la pena de tres años, cuatro meses y 10 dias de prision correccional impuesta á Francisco Argüelles Costales en la causa de que vá hecho mérito, por la de igual tiempo de destierro á la distancia de 30 kilómetros del punto en que cometieron el delito.

Dado en Palacio á diez y ocho de junio de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Rufino Martin pidiendo indulto de la pena de tres años de prision correccional que la Audiencia de esta Corte le impuso en causa por los delitos de atentado y lesiones:

Considerando que el reo observó buena conducta antes de cometer el delito, y ha dado despues pruebas de arrepentimiento:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oida la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Rufino Martin de la mitad del resto de la pena que le falta sufrir de tres años de prision correccional, y que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pedro Hinojosa Manchon pidiendo indulto de la pena de seis años y un dia de prision mayor que la Audiencia de Cáceres le impuso en causa por el delito de homicidio:

Considerando que el reo observó bu-

na conducta antes de delinquir, y ha dado despues pruebas de arrepentimiento:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Oida la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Pedro Hinojosa Manchon de la mitad de la pena de seis años de prision mayor que le fué impuesta en la causa de que vá hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), con sujecion á lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria y párrafo 5.º del 262 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el registro de la propiedad de Bermillo de Sayago, de cuarta clase, á D. Marcos Hernandez de la Escalera, que ocupa el núm. 24 en el Escalafon del cuerpo de aspirantes á Registros de la propiedad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de junio de 1877.—Calderon y Collantes.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(Gaceta del 21 de junio.)

ANUNCIOS.

UN REMEDIO BARATO.—Para curar prontamente el resfriado, la tos, la bronquitis, el catarro, la tisis y en general todas las afecciones de los bronquios y de los pulmones, tómense dos CÁPSULAS DE ALQUITRAN GUYOT en el momento de las comidas.

Como cada frasco contiene 60 cápsulas, el remedio viene á salir á menos de un real diario y dispensa del empleo de tisanas, pastillas y jarabes.

NUMEROSAS IMITACIONES.—Para evitarlas, exájese en la etiqueta de los frascos la firma Guyot impresa en tres colores.

Depósito en la mayor parte de las farmacias. 13

Pocas enfermedades hay que hayan dado lugar á la creacion de tantos medicamentos como el asma. La mayor parte de esos remedios mas ó menos inactivos, han tenido la suerte que merecian, quedando completamente olvidados.

La notabilísima accion del Alquitran sobre los bronquios y en general sobre las membranas mucosas, fué causa de que se hicieran numerosos experimentos, de los cuales resulta que las CÁPSULAS DE ALQUITRAN DE GUYOT constituyen hoy uno de los mejores y mas activos específicos para la cura del asma. En la mayor parte de los casos, dos ó tres cápsulas, tomadas en el momento de las comidas, producen un rápido alivio. Debemos sin embargo prevenir que cuando la afeccion es crónica debe continuarse el tratamiento durante algun tiempo. Por lo demas, ningun enfermo, gracias al pronto alivio que encuentra desde las primeras dosis, deja de proseguir el uso de las CÁPSULAS DE ALQUITRAN hasta no hallar una completa cura. Esta manera de tratamiento sale á un precio sumamente módico, puesto que no llega á un real diario.

Para estar bien seguros de obtener las verdaderas CÁPSULAS DE ALQUITRAN DE GUYOT, los enfermos deben exijir que todos los frascos tengan en la etiqueta la firma Guyot impresa en tres colores. 14

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.

ÍNDICE DEL MES DE JUNIO DE 1877.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de las Baleares.

Anuncio de segunda subasta para contratar el suministro de aceite á los faros de esta provincia en 1877-78.	1606
Circular disponiendo la captura del desertor Miguel Félix Torres.	1606
Otra id. id. del procesado Joaquin Aranguren.	1606
Otra id. id. del desertor Juan Sirven Corvera.	1606
Otra id. id. del penado José Leon Rodríguez.	1606
Otra encareciendo á los alcaldes el cumplimiento de las disposiciones sobre caza.	1608
Relacion de minas que ha de demarcar el Ingeniero.	1609
Edicto publicando nómina de propietarios á quienes ha de afectar la expropiacion en la carretera de Deyá á Sóller.	1609
Circular disponiendo la captura del desertor de marina Ramon Alberti para que los Alcaldes que se citan paguen los socorros facilitados á quintos inútiles en 1873-74.	1611
Anuncio de subasta para arrendar el taller de alpargatería del Presidio.	1611
Circular publicando la Real orden sobre trámites que han de seguir los Ayuntamientos ó corporaciones que soliciten la creacion de medallas.	1611
Otra publicando el proyecto de Ley presentada á las Cortes sobre repoblacion, fomento y mejora de los montes publicos.	1611
Anuncio de nueva subasta para contratar el suministro de aceite á los faros de esta provincia.	1612
Circular publicando la Real orden sobre exámenes de alumnos de estudios privados.	1612
Otra disponiendo la captura del jóven Joaquin Catalá Redolat.	1612
Otra id. del carabinero desertor José Rodriguez Llimona.	1612
Otra id. del desertor Ramon Lopez Pons.	1612
Otra id. id. del id. Antonio Saballs Cortés.	1612
Otra id. del penado Enrique Marimon Torrens.	1612
Otra id. de D. Juan Martinez Millan.	1612
Otra id. del preso Manuel Sanz Segundo.	1612
Otra id. del desertor Sixto Bernabé Abiol.	1612
Circular disponiendo eleccion de un diputado en el segundo distrito de Palma. (Extraordinario)	1613
Otra id. id. id.	1613
Otra señalando dias para la eleccion de un diputado provincial vacante en Mahon.	1613
Otra dictando reglas sanitarias y recomendando la higiene en la estacion calurosa.	1613
Edicto de renuncia y abandono de la mina <i>Abigarrada</i> sita en Escorca.	1613
Circular publicando la Real orden sobre nombramiento de personal para obras publicas provinciales y municipales.	1613
Otra disponiendo la captura del desertor Nicolás Fariñas Herran.	1613
Otra id. del id. Francisco Contreras Garcia.	1613
Otra id. del id. José Granero San Martin.	1613
Otra id. del id. Juan Martinez Gonzalez.	1613
Otra id. id. del procesado José Pato Falcon.	1613
Otra id. del id. José María Puerto.	1613
Otra id. del desertor Tomás Salvia Vazquez.	1613
Edicto del registro de 97 pertenencias mineral hierro con el titulo de <i>Diana</i> en el término de Escorca.	1614

Estado de precios medios de los artículos de consumo en Mayo.	1614
Edicto del registro de 12 pertenencias mineral plomizo con el titulo de <i>Desamparada</i> en el término de Andraitx.	1615
Circular disponiendo la captura del jóven fugado de la casa paterna Miguel Franco Garcia.	1617
Otra id. id. del procesado Antonio Socías y Torrens.	1617

DIPUTACION PROVINCIAL.

Reparto de los 1,061 hombres que corresponden á esta provincia en la quinta actual.	1607
Circular dando instrucciones para la declaracion de soldados é ingreso en caja.	1609
Estado expresivo de la recaudacion é inversion de fondos en el tercer trimestre de 1876-77.	1609
Nota de lo que ha producido el cepillo de la Sangre en el mes de Mayo.	1609
Condiciones para contratar la impresion del Boletín oficial en el año de 1877-78.	1610
Anuncio de nueva subasta para el arriendo del Teatro.	1610
Distribucion de fondos para el mes de Mayo.	1618

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Anuncio de la vacante del estanco en Selva.	1606
Real orden dejando caducada la autorizacion concedida á la Junta de Señoras del Purísimo Corazon para celebrar rifas.	1607
Otra id. id. á la Asociacion de Beneficencia para id. id.	1607
Circular de la Direccion de estancadas para que las letras y pagarés lleven el sello-contraseña de la empresa del Timbre.	1608
Otra anunciando la subasta para contratar el transporte de tabaco de Cádiz á Valencia.	1608
Relacion de pagarés de Bienes nacionales que vencen en este mes.	1609
Circular de la superioridad recordando que los pagos ó reintegros por defraudaciones han de hacerse en papel del Estado.	1610
Otra para que no deje de estamparse el sello de guerra en todos los casos prevenidos.	1610
Edicto sobre adjudicacion de una parcela de camino en Mahon solicitada por D. Nicolás Orfila y Caules.	1610
Circular dictando instrucciones sobre la manera como han de proceder los visitadores de la Empresa del Timbre al inspeccionar los libros de comerciantes anteriores y posteriores al primer semestre de 1874.	1610
Anuncio de quedar abierto el pago de una mensualidad al clero de la provincia.	1610
Circular de la Direccion de Estancadas disponiendo la formacion de inventarios de efectos que resulten almacenados en fin de Junio.	1610
Anuncio de quedar abierto el pago de la mensualidad de Octubre á las clases pasivas.	1610
Edicto sobre la peticion de D. Miguel Fiol y Ribas para que se le adjudique una parcela de terreno del antiguo camino de Palma á Manacor.	1611
Circular sobre pago de cupones de bonos vencidos en fin de Diciembre último.	1611
Otra publicando anuncio de subasta para contratar 2,100 resmas de papel destinado al servicio de Loterías.	1613
Relacion de bienes adjudicados por la Direccion de Propiedades, en orden de 26 de Mayo.	1613

Circular reclamando de los Alcaldes certificaciones de los productos de propios.	1614
Anuncio de quedar abierto el pago de la mensualidad de Setiembre al clero de la provincia.	1614
Circular publicando la Real orden que autoriza para formalizar conciertos para el pago del 1 por 100 sobre impuesto de minas.	1616
Otra id. id. que dispone que los avisos de existencias que den los ganaderos sean por escrito.	1616
Aviso de nueva subasta para contratar el suministro de 3,500 cigarros habanos.	1616
Otro de quedar abierto el pago de dos mensualidades á las clases pasivas.	1617

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDÍAS.

El de Palma publica pliego de condiciones para contratar el suministro de pan y menestra á los pobres de la cárcel.	1606
El mismo id. id. para arriendo del arbitrio del Rastro.	1606
El mismo id. id. para id. del id. de la plaza Mayor.	1606
El de Felanitx anuncia tercera subasta para arrendar los derechos de consumos.	1606
El de Palma publica condiciones para arrendar el arbitrio del peso de la Romana.	1607
El mismo id. id. para id. id. de la plaza de Atarazanas.	1607
El mismo id. id. para id. id. del tinglado para vender pescado en la plaza Mayor.	1607
El de Felanitx anuncia quedar expuesto el reparto de la contribucion de inmuebles de 1877-78.	1607
El de Mahon anuncia la vacante de médico titular del pueblo de S. Luis.	1607
El de Palma publica condiciones para el arriendo de arbitrios de la plaza del Mercado.	1608
El mismo id. id. para id. de id. del peso del Carbon.	1608
El mismo id. id. para id. de id. de las Enramadas.	1608
El de Sineu anuncia quedar expuesto el reparto para cubrir el déficit del presupuesto de 1877-78.	1608
El de Maria que queda expuesto el reparto de la contribucion de 1877 á 1878.	1608
El de Villatranca id. id. de id.	1608
El de Montuiri reclama relaciones de utilidades para el reparto vecinal.	1608
El de Costitx que queda expuesto el reparto de la contribucion de 1877 á 1878.	1608
El de Bañalbufar id. id. de id.	1608
El de Manacor anuncia tercera subasta para el arriendo de consumos.	1609
El de Estallenchs reclama relaciones de utilidades para formar el reparto vecinal.	1609
El de Artá anuncia quedar expuesto el reparto de la contribucion de inmuebles para 1877-78.	1609
El mismo anuncia la subasta para el arriendo de consumos.	1609
El de Palma publica el resultado del sorteo de bonos municipales verificado el dia 6.	1610
El de Llummayor anuncia quedar expuesto el reparto de la contribucion de inmuebles.	1610
El mismo anuncia subasta para contratar los derechos de consumos.	1610
El de Valldemosa que queda expuesto el reparto de la contribucion de inmuebles.	1610
El mismo reclama relaciones de utilidades para repartir el déficit.	1610
El de Establiments que queda expuesto el recarto de la contribucion de consumos.	1610

El de Campanet id. id. id.	1610
El de San Juan id. id. id.	1610
El de Capdepera id. id. id.	1610
El de Mahon id. id. id.	1610
El de Palma publica edicto declarando de utilidad pública las construcciones en el predio <i>Ses Sétaygos</i> de D. ^a Josefa Cerdó y Bosch.	1611
El de Son Servera que queda expuesto el reparto de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia.	1611
El de Sineu id. id. id.	1612
El de Esporlas id. id. id.	1612
El mismo anuncia la subasta para el arriendo de consumos.	1612
El de Calviá que queda expuesto el reparto de la contribucion de inmuebles.	1612
El de Sta. Eugenia anuncia la subasta para el arriendo de consumos.	1612
El de Petra id. id. id.	1611
El de Llubí que queda expuesto el reparto de consumos.	1612
El de Puigpuñent anuncia la subasta para arriendo de consumos.	1612
El mismo reclama relaciones de utilidades para repartir el déficit del presupuesto.	1612
El de Palma publica orden para que en el plazo de dos meses señalado en definitiva se coloquen en el Cementerio los panteones, lápidas ó números que faltan.	1613
El de La Puebla anuncia quedar expuesto el reparto de la contribucion de inmuebles.	1613
El de Mercadal id. id. id.	1613
El de Montuiri anuncia subasta para el arriendo de consumos.	1613
El de Petra id. id. id. quedar expuesto el reparto de la contribucion de inmuebles.	1613
El mismo anuncia segunda subasta para el arriendo de consumos.	1613
El de Marratxí id. id. id. quedar expuesto el reparto de la contribucion de inmuebles.	1613
El de Alcudia anuncia subasta para el arriendo de consumos.	1613
El de Palma publica condiciones para contratar por un año el alumbrado de petróleo.	1614
El de Lloseta que queda expuesto el reparto de la contribucion de inmuebles de 1877-78.	1614
El de Manacor id. id. id.	1614
El de Bugar id. id. id.	1614
El de San Juan anuncia subasta para arrendar el impuesto de consumos.	1614
El de Santa Eugenia que queda expuesto el reparto de la contribucion de inmuebles de 1877-78.	1614
El de Campos id. id. id.	1615
El de Artá anuncia segunda subasta para contratar el impuesto de consumos.	1614
El de Capdepera id. primera id. para id. id. id.	1615
El de La Puebla id. id. para id. id. id.	1615
El de Campanet id. id. para id. id. id.	1615
El de Marratxí id. id. para id. id. id.	1615
El de Deyá id. id. para id. id. id.	1615
El de Campanet pide relaciones de utilidades para formar el reparto de déficit.	1616
El de Selva anuncia subasta para el arriendo de consumos.	1616
El de Costitx pide relaciones de utilidades para el reparto del déficit.	1616
El de Porreras que queda expuesto el reparto de la contribucion de inmuebles.	1616
El de Llummayor anuncia tercera subasta para el arriendo de consumos.	1616
El de Escorca id. subasta para id. id. id.	1616
El de Villacarlos que queda expuesto el reparto de la contribucion de inmuebles.	1616

El de Palma anuncia nueva subasta para contratar el suministro de pan y menestra á los presos pobres. . 1617
 El de María id. el arriendo de consumos. . 1617
 El de Llubí id. el id. id. . 1617
 El de Felanitx que queda expuesto el reparto de la contribucion de inmuebles. . 1618
 El de Binisalem id. id. id. . 1618
 El de Estalenchs anuncia la subasta para arrendar los consumos. . 1618
 El de Sta. Margarita que queda expuesto el reparto de la contribucion de inmuebles. . 1618
 El de Muro anuncia segunda subasta para el arriendo de consumos. . 1618
 El de Petra que siendo negativa la segunda id. para id. id. se admiten proposiciones. . 1618
 El de Capdepera anuncia segunda id. para id. id. . 1618
 El de Andraitx id. primera id. para id. id. . 1618
 El de Bañalbufar id. id. para id. id. . 1618
 El de Santañy id. id. para id. id. . 1618
 El de Artá que siendo negativas las dos id. para id. id. se admiten proposiciones. . 1618

JUZGADOS.

El de la Catedral publica sentencia de no ha lugar á la declaracion de pobreza solicitada por Doña Pilar y Doña Concepcion Brondo y Campaner. . 1606
 El mismo llama á los herederos de Juana Ana Far y Munlaner. . 1608
 El mismo id. á los id. de los consortes Miguel Salom y Pizá y Catalina Porcel y Frau. . 1608
 El de la Lonja id. á los id. de Bartolomea Coll y Juan. . 1608
 El de Manacor publica edicto del de Valladolid citando á D. Pedro Juan Ferrando de Pórreras. . 1608
 El de Mahon llama á los herederos de Francisco Seguí y Pons. . 1608
 El de la Catedral vende el predio Marina de Algaida propio de Don Bartolomé Biliboni y Oliver. . 1609
 El mismo llama á los herederos de Juana Ana Far y Quintana. . 1609
 El mismo id. á los id. de Bartolomé Bosch y Vives, Julia Sorá y Porelló, Julio Bosch y Sorá, Mariana Oliver y Bosch y Juana M. Bosch y Sorá. . 1609
 El mismo vende la mitad de una casa sita en Algaida calle de la Roca número 74, embargada á Antonio Llaneras. . 1609
 El de la Lonja id. una porcion de tierra huerto nombrada *Cas Cabrit* propia de María Calafell y Pujol. . 1609
 El de la Catedral llama á los herederos de Don Bernardo Cabrer y Roselló. . 1610
 El mismo id. á los id. de Ana María Estarellas y Marqués. . 1610
 El mismo id. á los id. de Onofre Fuster y Cortés. . 1610
 El mismo id. á los id. de Guillermo Porcel y Calafell. . 1610
 El de la Lonja vende una casa sita en Costitx propia de D. Vicente Molina y Muñoz. . 1610

El de Manacor llama á Jacinto Roselló é Isern como presunto culpable de contrabando. . 1610
 El de la Catedral llama á los herederos de María Castañer y Barceló. . 1611
 El de la Lonja vende en subasta un trozo de tierra denominado *Can Buch* propio de menores. . 1611
 El mismo vende en id. muebles y ropa de D. Isabel Ros y Reus. . 1611
 El de la Catedral llama á los herederos de D. Catalina y D. María Luisa Barceló y Planas. . 1612
 El mismo id. á los id. de Nicolás Ferrer y Vidal muerto civilmente. . 1612
 El mismo vende la mitad de una casa propia de D. Pedro Francisco Mateu y Coll. . 1612
 El de la Lonja vende algunos bienes pertenecientes á la herencia de don Pedro Antonio Alberty y Vilella. . 1612
 El mismo llama á los herederos de Bartolomé Pol y Quintana y Antonia y Juan Pol y Pallicer. . 1612
 El mismo id. á los id. de Antonio Verdera y Castell y Bernardo Verdera y Homar. . 1612
 El mismo llama á D. Francisco Verd y Consul ó sus sucesores sobre pago de cantidad reclamada. . 1612
 El de la Catedral llama á los herederos de Antonio Moyá y Pons. . 1613
 El de la Lonja id. á los id. de Jaime Taverner y Vicens. . 1613
 El mismo id. á Juana Ana Covas y Gaspar Alemañy y Covas. . 1613
 El mismo vende una finca en Galilea propia de Jorge Morey y á instancia de Jacinto Coll. . 1613
 El mismo llama á los herederos de José Bonnin y Segura. . 1613
 El mismo id. á los id. de Francisca Ana Tomás y Cardell. . 1613
 El mismo id. á los id. de Rosa Jaume y Crespi. . 1613
 El mismo id. á los id. de Antonio Tortella y Juana Maria Terrasa. . 1613
 El de Inca llama al procesado en causa sobre moneda falsa Juan Aguiló y Cortés. . 1613
 El mismo id. á los herederos de doña Francisca Bonet y Soler. . 1613
 El de Manacor vende media cuarterada de tierra sita en *Son Miró* de Montuiri. . 1613
 El de Mahon llama al demandado don Antonio Horrach y Roselló. . 1613
 El mismo llama á los herederos de Miguel Vila y Casanovas. . 1613
 El de Algeciras llama á declaracion en causa sobre estafas á D. Ana Ros y Toledo. . 1613
 El de la Catedral llama á los herederos de los consortes intestados Pedro Arbós y Antonia Lladó. . 1614
 El mismo id. á los del intestado José Fuster y Forteza. . 1614
 El mismo id. á los de la id. Catalina Garau y Pons. . 1614
 El mismo id. á los de la id. D. Margarita Enseñat y Ferrá. . 1614
 El mismo id. á los del id. Juan Bosch y Jofre. . 1614
 El de la Lonja id. á los de los id. Bernardo Juan y Antonia Mulet. . 1614
 El mismo id. á los del id. Miguel Sastre y Mir. . 1614

El mismo id. á los de los id. D. Gabriel Magraner y D. Catalina Jordá. . 1614
 El mismo pone á subasta el arrendamiento del predio *Son Borrás* de Pasatemps. . 1614
 El mismo llama á los herederos de la intestada D. Catalina Mateu y Mas. . 1614
 El de Manacor id. á los del intestado Bartolomé Ferrer y Gili. . 1614
 El de la Catedral llama á los herederos testamentarios de María Castañer y Barceló. . 1615
 El mismo vende una pieza de tierra con arbolado denominada *Cas Segall* de Alaró propia de los herederos de D. Mateo Homar. . 1615
 El de Mahon llama á los herederos de Juan Oliver y Anglada. . 1615
 El mismo publica declaracion de pobreza para litigar á favor de Vicente Carreras y Pons. . 1615
 El de la Catedral llama á los herederos de Antonia Salas y Pericás. . 1616
 El de la Lonja vende una casa sita en Ibiza propia de Don Remigio Sorá y Sorá. . 1616
 El de Valladolid llama á D. Antonio Socías y Torrens de Llubí procesado por delito de falsificacion de documentos oficiales. . 1616
 El de la Catedral llama á los herederos de D. Antonia Maria Font y Ferrá. . 1617
 El mismo id. á los id. de los consortes Pedro Antonio Noguera y Gerónimo Contestí y Garau. . 1617
 El de Inca id. á los id. de Francisca Coll y Mateu. . 1617
 El mismo id. á los id. de Práxedes Bestard y su hijo Ramon Crespi. . 1617
 El mismo llama al procesado Pedro Antonio José exposito natural de Ibiza. . 1617
 El de la Catedral llama á los herederos de la intestada María de las Mercedes Miró y Fuster. . 1618
 El de la Lonja id. á los id. de la id. D. Coloma Pericás y Nicolau. . 1618
 El mismo id. á los id. de la id. Doña Coll y Juan. . 1618
 El de Manacor vende una pieza de tierra sita en Campos llamada *La Serra*. . 1618

JUZGADOS MUNICIPALES.

El de la Catedral publica sentencia condenando á los sucesores de doña Ana Oliver y Bosch á satisfacer cierta cantidad á D. María Pons y Santandreu. . 1608
 El mismo id. id. condenando á doña Apolonia Cantallops y Nadal al pago de id. á Doña Maria Pons y Santandreu. . 1610
 El de Campanet publica sentencia condenando á Miguel Tugores al pago de cierta cantidad. . 1610
 El de San Juan Bautista en Ibiza anuncia la vacante de Secretario. . 1613
 El de San José en id. anuncia id. id. y suplente. . 1613
 El de la Catedral publica movimiento de poblacion de la primera decena de Mayo. . 1615
 El mismo id. id. de la 2.ª id. de id. . 1617
 El mismo id. id. de la 3.ª id. de id. . 1618

COMISARIAS DE GUERRA.

La de Palma publica relacion de subsistencias adquiridas en Mayo. . 1618
 La misma anuncia nueva subasta para contratar el lavado de ropas del Hospital militar. . 1618
 La de Mahon id. que tomará en alquiler un almacen en el muelle de aquel puerto. . 1618
 La misma publica relacion de subsistencias adquiridas en Mayo. . 1618
 La misma id. id. de utensilios en id. . 1618
 La de Palma id. id. id. en id. . 1618
 La de Ibiza id. id. id. en id. . 1618
 La de Palma anuncia subasta para contratar el suministro de 50.000 kilogramos paja para relleno. . 1618

AUDIENCIA DEL DISTRITO

de Palma de Mallorca.

Anuncia la vacante de una escribania de actuaciones en el Juzgado de Ibiza. . 1618
 Publica lista de los Jueces municipales últimamente nombrados. . 1618
 Id. relacion de fiscales nombrados para el bienio de 1877 á 79. . 1618

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Aduanas de Palma.

Anuncia la venta de varios géneros procedentes de aprehension. . 1618

DISTRITO UNIVERBITARIO

de Barcelona.

Anuncio de las escuelas de primera enseñanza vacantes en la provincia de Gerona que han de proveerse por oposicion. . 1618
 Otro de las id. id. en la provincia de Barcelona que id. id. por concurso. . 1618
 Otro de la id. elemental de niños en la provincia de Lérida que ha de proveerse por oposicion. . 1618

COMANDANCIA MILITAR

de Marina de la provincia de Mallorca.

Edicto del comandante de Marina de San Lucar de Barrameda llamando á los dueños de un buque naufrago que se encontró en la playa de Montijo. . 1618

FISCALÍA MILITAR.

Edicto llamando á Bartolomé Gomila y García cuyo domicilio se ignora. . 1618
 Otro llamando á declaracion un paisano cuyo nombre y domicilio se ignora. . 1618

GUARDIA CIVIL.

Comandancia de las Baleares.

Anuncio de venta de tres monturas de desecho. . 1618

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.